



02560-3

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 847 -2009-ANA**

Lima, 11 NOV. 2009

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro 2726-2007 e ingresado con Hoja de Envío N° 37493, organizado por Agustina Arroyo Zeña, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente solicitó licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas proveniente del pozo tubular signado con el código IRHS N° 415, ubicado en el predio denominado Batangrande y anexos, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Valle la Leche, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Motupe-Olmos-La Leche, según es de verse del Informe Técnico N° 064-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 395-2008-INRENA-IRH-DIRH/JAH-MAC, concluye que es procedente otorgar licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas a favor de la recurrente, para la explotación del pozo con código IRHS N° 415, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 640 552 metros Este - 9 282 362 metros Norte, por un caudal de 10 l/s, con un régimen de explotación de 12 horas/día, 24 días/semana y 10 meses/año, cuyo volumen de agua a explotar será de hasta 103 680 m³/año;

Que, asimismo el citado Informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de un caudalómetro en el pozo y el reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Motupe-Olmos-La Leche;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a favor de Agustina Arroyo Zeña, licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas para la explotación del pozo tubular con código IRHS N° 415, localizado entre las coordenadas UTM PSAD 56: 640 552 metros Este - 9 282 362 metros Norte, por un caudal de hasta 10 l/s y una masa anual de hasta 103 680 m³, a fin de hacer uso del agua en el predio denominado Batangrande y anexos, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque.



ds



**ARTÍCULO 2°.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el quinto considerando de esta resolución, referidas a la instalación de un caudalómetro en el pozo y reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Motupe-Olmos-La Leche.



**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Motupe-Olmos-La Leche la notificación de la presente resolución a Agustina Arroyo Zefia y a la Junta de Usuarios del Valle La Leche.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua